

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS



(Creado por Ord. 1415 y modificada por Ord. 2735)

ABRIL 2024



INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN ABRIL 2024

- 233/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares locales- MARZO 2024 (GALFRE, Marina- SILVA, Ramona, REDONDO, Jesica y GUEVARA Rosana).
- 234/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares Rural- MARZO 2024 (María OLARIAGA).
- 235/2024:** Estimulo agente Sra. María Cecilia KIEFFER.
- 236/2024:** Ayuda económico, Club Deportivo y Social Barrio Norte.
- 237/2024:** Ayuda económico, Club Asociación Deportiva 9 de Julio.
- 238/2024:** Aporte económico, Sra. Lucrecia Paola SAYAGO.
- 239/2024:** Aporte económico, Centro de Acopio Municipal- FEBRERO 2024.
- 240/2024:** Aporte económico, Viáticos varios agentes Municipal.
- 241/2024:** Aporte económico, voluntarios del barrido – MARZO 2024.
- 242/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Cecilia Mercedes ESPINDOLA.
- 243/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Teodoro Martiniano RODRIGUEZ.
- 244/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Alcira del Valle CENA.
- 245/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sra. Gabriela del Valle PERALTA.
- 246/2024:** Estimulo, Sra. María Emilia RUATTA.
- 247/2024:** Aporte económico, Sr. Julio Cesar AVILA.
- 248/2024:** Estimulo, profe Deporte.
- 249/2024:** Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Ramón Manuel ARIAS.
- 250/2024:** Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Delia Ester CARLINI.
- 251/2024:** Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Osvaldo Ambrosio BAYONZA.
- 252/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Lidia Ángela CASTELLI.
- 253/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Angélica Nélica RUIZ.
- 254/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Modesto Gaspar SCHUERI.
- 255/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sr. Elías Fabián ZABALA.
- 256/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Claribel Clotilde CRAVERO.
- 257/2024:** Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Analía ALVAREZ.
- 258/2024:** Aporte económico, Sr. Daniel L. OJEDA.

- 259/2024:** Aporte económico, Sr. Sergio SORIA.
- 260/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Jorge Faustino FRANCK.
- 261/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Jorge BOLIS.
- 262/2024:** Ayuda económico, Escuela de Equinoterapia el Andar.
- 263/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sra. Silvina del Valle PINEDA.
- 264/2024:** Aporte económico, Sr. Adrián RODRIGUEZ.
- 265/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sr. Pablo Pastor JAIMES.
- 266/2024:** Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Roberto José QUIQUINTO.
- 267/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3334.
- 268/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3335.
- 269/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Orlanda VALERO.
- 270/2024:** Aporte económico (BENITEZ Julio, DALL´AGATA Carlos Francisco y LOPEZ Miguel Ángel).
- 271/2024:** PAICOR –MARZO 2024 (TOSOLINI Fanny y TOSOLINI Julieta).
- 272/2024:** Deje sin Efecto Designación, Sra. Elsa Lidia Silvina LENCINA.
- 273/2024:** Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Isabel Lucia CARROSI.
- 274/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Olga del Valle VIVAS.
- 275/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Orlando Clemente ALESSIO.
- 276/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Jorge Oscar PERALTA.
- 277/2024:** Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Norma Ángela Ramona PASQUETI.
- 278/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares Rural (SANTILLAN Priscila).
- 279/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Víctor Juan Pedro RICCIARDINO.
- 280/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Miguel Ángel PERLO.
- 281/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sra. Fabiana Andrea ROMANI.
- 282/2024:** Rectifique el Decreto 241/2024- Barridos MARZO 2024.
- 283/2024:** Aporte económico, Sr. Néstor Hugo GALFRE.
- 284/2024:** Estimulo agente Municipal (BAZAN José Rodrigo, ACOSTA Juan Nicolás, REVELLI Ariel).
- 285/2024:** Aporte económico, (FERNANDEZ Brian- GUERRERO Marcelo).
- 286/2024:** Barrido MARZO 2024- (GODOY Viviana).
- 287/2024:** Ayuda económico, Asociación de Bochas Ciudad de Morteros.
- 288/2024:** Aporte económico, David Javier MOLARDO.
- 289/2024:** Aporte económico, Sr. Luis Daniel FERREYRA.

- 290/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sra. Santa Yacquelina CORONEL.
- 291/2024:** Decreto regulatoria ordenanza 3320- multa / moratoria.
- 292/2024:** Aporte económico, Sr. Bienvenido VILLARUEL.
- 293/2024:** Aporte económico, Sra. Mariana ARNAUDO.
- 294/2024:** Adjudicación la Licitación Pública N° 01/2024- TECNUS SRL.
(motohormigonera).
- 295/2024:** Aporte económico, Sr. Joaquín RACCA.
- 296/2024:** Aporte económico, agente municipales viáticos.
- 297/2024:** Aporte económico, Sr. Leonardo Daniel SANCHEZ.
- 298/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sr. Gabriel Alejandro SCOLASTRICH.
- 299/2024:** Designación Representantes de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros
ante los Consorcios Camineros.
- 300/2024:** Estimulo vario agente municipal.
- 301/2024:** Aporte económico, Sra. Alejandra FANTONE.
- 302/2024:** Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra.
María Esther BRAMARDO.
- 303/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr.
Juan Luis PAMATER.
- 304/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra.
Liliana Estela FLANDER
- 305/2024:** Ayuda económico, Futbol Barrios- Los Clubes.
- 306/2024:** Aporte Económico, Sra. María Ceferina MANSILLA.
- 307/2024:** Aporte económico, Juan PALAVECINO.
- 308/2024:** Aporte económico, Sr. Juan PALAVECINO.
- 309/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Griselda Mabel MALAGUEÑO.
- 310/2024:** Adelanto de Haberes, Sr. Matías Jesús MONJE.
- 311/2024:** Adelanto de Haberes, Sr. Walter Alejandro ANTONUTTI.
- 312/2024:** Estimulo varios agentes.
- 313/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3334.
- 314/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3335.
- 315/2024:** Adelanto de Haberes, Sr. Rubén Aldo MONJE.
- 316/2024:** Adelanto de Haberes, Sr. Paola Beatriz GUTIERREZ,
- 317/2024:** Estimulo agente, Sra. Ivana DIAZ.
- 318/2024:** Adelanto de Haberes, Sr. Elías Marcelo GUTIERREZ.
- 319/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Daiana Natalia MENDOZA.
- 320/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3336.
- 321/2024:** Acta transferencia impugnación.
- 322/2024:** Estimulo Agentes Municipal- TITULO.
- 323/2024:** Aporte económico, agente municipal viáticos. (FERNANDEZ Brian-
GUERREÑO Marcelo- GUERREÑO Adrián – GUERREÑO David)
- 324/2024:** Aporte económico, agente municipal viáticos. (BARRIENTOS, Alejandra-
FENOGLIO Gisela- LUJAN María- PERALTA Natalia-GODOY Alan-
GROSSO Paula).
- 325/2024:** Aporte económico, Sr. Diego M. GOROSITO.

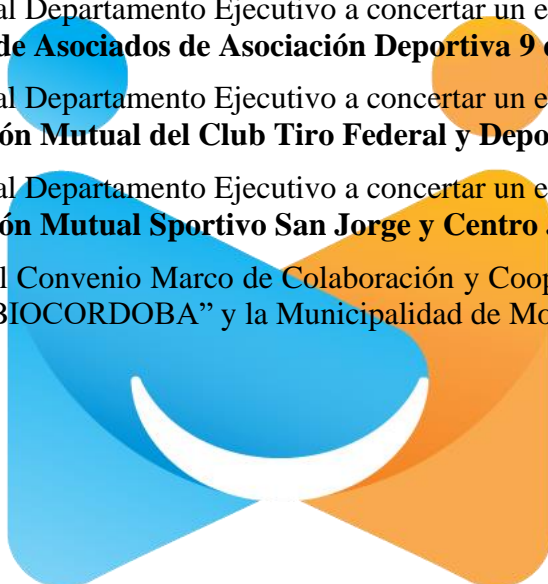
- 326/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3337.
- 327/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3338.
- 328/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3339.
- 329/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3340.
- 330/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3341.
- 331/2024:** Adherir al Plan Provincial para Gestión Integral de Residuos de la Provincia de Córdoba.
- 332/2024:** Adelanto de Haberes, Sr. Matías José DELSO.
- 333/2024:** Estimulo, agente Sra. Romina Daiana FERREYRA.
- 334/2024:** Ayuda Económico, Escuela de Equinoterapia “EL ANDAR”
- 335/2024:** Aporte económico, Prof. Brisa Estefanía GOMEZ.
- 336/2024:** Concédase la Exención al Sr. Cristian Luis AFFATICATTI.
- 337/2024:** Concédase la Exención al Sr. Matías Alejandro BRAMARDO.
- 338/2024:** Estimulo, agente municipal Luz María LAINA.
- 339/2024:** Aporte económico, agente municipal viáticos.
- 340/2024:** Modificación N° 3, Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Vigentes.



INDICE

SUMARIO DE ORDENANZA EN ABRIL 2024

- 3334:** Dispone la instrucción de las actuaciones administrativas para incorporar un inmueble al patrimonio privado de la Municipalidad.
- 3335:** Ratifica el Convenio Privado de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Morteros y el Consorcio Caminero N° 396 de Colonia 10 de julio.
- 3336:** Ratifica el Convenio de adhesión entre la Municipalidad de la ciudad de Morteros y la “Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático”.
- 3337:** Rectifica el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos 2024.
- 3338:** Autoriza al Departamento Ejecutivo a concertar un endeudamiento con la “**Mutual de Asociados de Asociación Deportiva 9 de Julio**”;
- 3339:** Autoriza al Departamento Ejecutivo a concertar un endeudamiento con la “**Asociación Mutual del Club Tiro Federal y Deportivo Morteros**”.
- 3340:** Autoriza al Departamento Ejecutivo a concertar un endeudamiento con la “**Asociación Mutual Sportivo San Jorge y Centro Juvenil Milmar**”.
- 3341:** Ratifica el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación mutua entre “El Ente BIOCORDOBA” y la Municipalidad de Morteros.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 233/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de marzo de 2024

-GUEVARA Rosana, D.N.I N° 20.711.853	\$ 80.000,00=
-GALFRE, Marina, D.N. I N° 36.365.842	\$ 34.100,00=
-SILVA, Ramona M, D.N.I N° 24.706.542	\$ 33.000,00=
-REDONDO, Jesica, D.N.I N° 34.365.992	\$ 73.150,00=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 03 de Abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 234/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de febrero de 2024.

II) Que en el mes de marzo 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE una ayuda económica por el mes de marzo de 2024, a la persona que a continuación se detalla, mencionando a cuál Centro Educativo concurre y por el monto que se especifica:

Centro Educativo "Libertador José de San Martín" (Colonia Maunier Centro):

Maria OLARIAGA, D.N.I N° 34.379.647 \$ 40.000.-

Art.2°: Las erogaciones mencionadas en el Art.1° serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 235/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de marzo de 2024, por el monto que se especifica:

- Maria Cecilia KIEFFER, D.N.I. N° 32.214.069, PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 236/2024

VISTO: la solicitud efectuada por el Club Deportivo y Social Barrio Norte de esta ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO: I) Que la ayuda requerida será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del Torneo de Bochas, que se llevo a cabo el pasado 24 de marzo de 2024 en esta ciudad de Morteros.

II) Que el evento mencionado reviste carácter nacional.

III) Que la Secretaría de Economía, ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al **Club Deportivo y Social Barrio Norte** una ayuda económica de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del Torneo de Bochas, llevado a cabo el pasado 24 de marzo de 2024 en esta ciudad de Morteros.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, al Sr. Raúl BOTTERO, D.N.I. N°13.532.032 presidente de la institución solicitante.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía, Producción y Trabajo a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 237/2024

VISTO:

La realización del Torneo de Fútbol Infantil “Esperanza Celeste”, que organiza el Club Asociación Deportiva 9 de Julio de nuestra ciudad, llevado a cabo los días 01 y 02 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que esta Administración considera conveniente avalar los eventos de esta naturaleza, porque la práctica de deportes constituye un medio de integración social y es una herramienta para enseñar a todos, virtudes y cualidades positivas como justicia, lealtad, afán de superación, convivencia, respeto, compañerismo, trabajo en equipo, disciplina y responsabilidad.

II) Que se trata de una nueva edición de un evento deportivo que reúne equipos de fútbol infantil de la región y de la Provincia de Córdoba y Santa Fe.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al “Club Asociación Deportiva 9 de Julio”, una ayuda económica de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del Torneo de Fútbol Infantil “Esperanza Celeste”, llevado a cabo los días 01 y 02 de abril de 2024

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, al Sr. Juan Pablo CASALIS, D.N.I. N° 27.540.834, presidente de la institución solicitante.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía, Producción y Trabajo a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 238/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Lucrecia Paola SAYAGO D.N.I. 33.312.647, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Lucrecia Paola SAYAGO.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE, a la Sra. Lucrecia Paola SAYAGO, D.N.I. 33.312.647, un aporte económico de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 92.000.-), por el periodo Marzo de 2024, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 03 de abril de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 239/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de febrero del corriente año:

-GAUNA, María Laura, D.N.I. N° 32.970.712	\$ 100.000,00.=
-MONTIEL, María Norma, D.N.I. N° 43.227.933	\$ 71.050,00.=
-CORDOBA, Jaqueline, D.N.I. N° 43.060.215	\$ 71.050,00.=
-MONTIEL, María Florencia, D.N.I. N° 43.227.934	\$ 75.000,00.=
-GODOY, Alan Gabriel, D.N.I. N° 37.225.486	\$ 63.200,00.=
-RUIZ, María Celeste, D.N.I. N° 29.653.689	\$ 71.050,00.=
-GIUDICCE, María Belén, D.N.I. N° 37.522.907	\$ 60.000,00.=
-ROSSI, Nadia, D.N.I. N° 44.076.170	\$ 60.000,00.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 03 de abril de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°240/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de marzo de 2024:

* ACEVEDO, Tomas F.	D.N.I. N°43.368.573	\$ 12.500.-
* VIVAS, Adrian R. D.	D.N.I. N°36.365.862	\$ 61.000.-
* ACEVEDO, Emiliano R.	D.N.I. N° 12.619.669	\$ 56.000.-
*GIUSTINA, Luis A.	D.N.I. N°37.491.238	\$ 41.000.-
*VAZQUEZ Oscar E.	D.N.I. N°42.267.378	\$ 55.500.-
* PAIVA, Lautaro	D.N.I. N°40.278.936	\$ 37.500.-
* CHAVEZ, Gonzalo D.	D.N.I. N° 43.227.974	\$124.336.-
* CHAVEZ, José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$178.324.-
* CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$130.880.-
* PALAVECINO, Juan	D.N.I. N° 29.240.515	\$187.275.-
*ACOSTA, Gonzalo E.	D.N.I. N° 40.028.396	\$151.800.-
* MOLINA, Rubén B.	D.N.I. N° 17.115.931	\$218.000.-
* CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$ 45.000.-

BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 48.000.-
VILLALBA, Matias J.	D.N.I. N° 39.754.674	\$ 20.000.-
VILLALBA, Mario A.	D.N.I. N° 34.671.511	\$ 20.000.-
VILLARREAL Neri F.	D.N.I. N° 44.042.428	\$135.000.-
FERNANDEZ, Brian	D.N.I. N° 43.646.912	\$ 40.000.-
GUERRERO, Marcelo	D.N.I. N° 43.341.905	\$ 40.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 03 de abril de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 241/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de marzo de 2024:

Barrido:

-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$ 38.019,00=
-ALVAREZ, Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$ 38.019,00=
-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$ 30.015,00=
-PEREZ, Emilse, D.N.I N° 38.881.846	\$ 36.018,00=
-PINEDA, Ana Maria, D.N.I N° 32.307.592	\$ 32.016,00=
-SANCHEZ, Antonela, D.N.I N° 41.592.734	\$ 38.019,00=
-VELAZQUEZ, Daiana, D.N.I N° 40.801.302	\$ 34.017,00=
-PINEDA, Gilda, D.N.I N° 42.161.479	\$ 20.000,00=
-BRAVO, Gabriela, D.N.I N° 39.326.957	\$ 38.019,00=
-CORTES, Macarena, D.N.I N° 38.108.006	\$ 34.017,00=
-GODOY, Estefanía, D.N.I N° 36.365.964	\$ 26.013,00=
-FERREYRA, Natalia, D.N.I N° 32.970.849	\$ 28.014,00=
-GUEVARA, Pamela, D.N.I N° 40.505.525	\$ 28.014,00=
-MINUE, Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 34.017,00=
-ACEVEDO, Rocio, D.N.I N° 38.902.442	\$ 34.017,00=
-ALVAREZ, Gisela, D.N.I N° 32.137.006	\$ 32.016,00=

-FRANCISCHINI, Viviana, D.N.I N° 35.637.580	\$ 26.013,00=
-CHAVEZ, Marianela, D.N.I N° 39.543.686	\$ 38.019,00=
-DIAZ, Maria Jose, D.N.I. N° 32.097.388	\$ 28.014,00=
-ROCCHIA, Mariela, D.N.I. N° 29.834.088	\$ 40.000,00=
-QUIQUINTO, Guadalupe, D.N.I N° 32.970.836	\$ 14.007,00=
-FIQUEROA, Camila, D.N.I N° 42.096.511	\$ 30.015,00=
-FIGUEROA, Milagros, D.N.I N° 44.973.024	\$ 44.022,00=
-FARIAS, Pamela, D.N.I N° 33.312.525	\$ 20.000,00=

Área Terminal de Omnibus:

-GAUNA, María Laura, D.N.I. N° 32.970.712	\$ 60.500,00=
-MIRANDA, Viviana, D.N.I. N° 36.365.801	\$ 36.500,00=
-MEDINA, Aldana, D.N.I N° 43.577.988	\$ 57.750,00=
-VERBEKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 74.800,00=

Iglesia:

- GODDIO, Maria A. D.N.I N° 17.907.276	\$ 23.100,00=
- PEREIRA, Romina, D.N.I N° 36.883.123	\$ 11.000,00=
-VERBEKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 49.600,00=
-FARIAS, Pamela, D.N.I N° 26.094.358	\$ 30.525,00=

Área Edificio Biblioteca:

- SCHUN, Alejandra, D.N.I N° 33.240.213	\$ 33.000,00=
---	---------------

Área Edificio Corralón:

-GAUNA, Adelina I. D.N.I N° 35.637.759	\$ 22.000,00=
--	---------------

Área Edificios San Jorge:

-SUAREZ, Ana Maria, D.N.I N° 25.494.577	\$ 20.900,00=
---	---------------

Área Edificios Jorge Newbery:

-DIAZ, Ludmila, D.N.I N° 29.834.088	\$ 8.800,00=
-------------------------------------	--------------

Área Edificio Museo:

-ANGULO, Ramona, D.N.I N° 29.687.759	\$ 24.750,00=
--------------------------------------	---------------

Área Políticas Sociales:

-GODOY, Débora, D.N.I. N° 35.177.556 \$ 34.650,00=

Área Hogar de Día:

-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784 \$ 68.750,00=

Área Inspectoria:

- CHAVEZ, Marianela, D.N.I N° 39.543.686 \$ 9.350,00=

-VILLARUEL, Micaela, D.N.I N° 44.607.659 \$ 11.000,00=

Área Roca:

-VILLARREAL, Daniela, D.N.I N° 31.930.296 \$ 16.500,00=

Área Centro de Jubilados:

-HERRERA, Daniela, D.N.I N° 38.881.751 \$ 22.000,00=

Área Archivo:

-SCHUNK, Virginia, D.N.I N° 46.136.583 \$ 8.250,00=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.384.065.-) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-50: “Ayudas Sociales (Ag. Cba.Solid.Slots)”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de abril de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 242/24

VISTO: el Expte. N° 300-00018/24, por el cual la Sra. Cecilia Mercedes ESPINDOLA, D.N.I. N° 16.045.939, con domicilio en calle Liniers N° 185 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0034-P.002, registrada en este Municipio como cuenta N° 4867; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 10, la solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0034-P.002, registrada en este Municipio como cuenta N° 4867 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de abril de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 243/24

VISTO: el Expte. N° 300-00094/24, por el cual el Sr. Teodoro Martiniano RODRIGUEZ, D.N.I. N° 6.446.641, con domicilio en calle Chacabuco N° 1358 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0069-P.009, registrada en este Municipio como cuenta N° 5230; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 21, el solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad de titularidad del Sr. Teodoro Martiniano Rodríguez, designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0069-P.009 registrada en este Municipio como cuenta N° 5230 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de abril de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 244/24

VISTO: el Expte. N° 300-00073/24, por el cual la Sra. Alcira del Valle Cena, D.N.I. N° 12.388.743, con domicilio en calle Maipú N° 962 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0031-P.008, registrada en este Municipio como cuenta N° 4804; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 14, la solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0031-P.008 registrada en este Municipio como cuenta N° 4804 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de abril de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 245/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Gabriela Del Valle PERALTA, D.N.I. N° 29.653.558, Personal Permanente, Categoría 8 del Agrupamiento Maestranza, Servicios Generales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 16.666,66.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 16.666,66.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Gabriela Del Valle Peralta, D.N.I. N° 29.653.558, Personal Permanente, Categoría 8 del Agrupamiento Maestranza Servicios Generales de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos cien mil (\$ 100.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 16.666,66.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de abril de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de abril de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°246/2024

VISTO:

La concreción de tareas administrativas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que la agente María Emilia RUATTA, D.N.I.N° 36.365.977, ha realizado en el Tribunal Municipal de Cuentas tareas administrativas en reemplazo de la secretaria de actas y notas Patricia Fernanda FERRERI, los días 25 y 27 de marzo; 03 y 08 de abril del corriente año.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el premio a otorgar a la agente municipal involucrada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente María Emilia RUATTA, D.N.I.N° 36.365.977, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000.-) por única vez, por la realización de tareas administrativas extraordinarias en el Tribunal Municipal de Cuentas.

Art.2°: La suma total, de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000.-) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de abril de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 247/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Julio César Ávila, D.N.I. N° 21.625.407, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Julio César Ávila.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Julio Cesar Avila D.N.I. 21.625.407, un aporte económico mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000-), por los meses de Abril y Mayo del corriente año, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 04 de abril de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°248/2024

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes, "Running Morteros", "Desafío Ansenúza", Intervenciones con Adultos Mayores y en Guarderías Municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de febrero, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

* Valentín Riquelme	D.N.I. N° 46.306.085	\$ 9.500.-
* Rodrigo Bazán	D.N.I.N° 37.491.261	\$ 6.600.-
* Valentina Bellatore	DN.I. N° 43.227.851	\$ 15.400.-
* Emiliano Rossotto	D.N.I. N° 43.525.516	\$ 11.000.-
* Romina Santillán	D.N.I. N° 33.776.699	\$ 22.000.-
* Sabrina Rearte	D.N.I. N° 40.028.242	\$ 11.000.-
* Maria Laura Rivoira	D.N.I. N° 31.139.616	\$ 12.100.-
* Alfredo Gabriel Issea	D.N.I.N°35.637.657	\$ 6.600

Art.2º: La erogación total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Doscientos (\$ 94.200.-), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Deportes.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 249/24

VISTO: el Expte. N° 300-00223/24, por el cual el Sr. Ramón Manuel ARIAS, D.N.I. N° 6.446.979, con domicilio en calle Suipacha N° 567 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0065-P.003, registrada en este Municipio como cuenta N° 2802; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 12, el solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad de titularidad del Sr. Ramón Manuel Arias, designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0065-P.003, registrada en este Municipio como cuenta N° 2802 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 250/24

VISTO: el Expte. N° 300-00220/24, por el cual la Sra. Delia Ester CARLINI, D.N.I. N° 12.186.953, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 132 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0039-P.030, registrada en este Municipio como cuenta N° 5976; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 9, la solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.03-M.0039-P.030 registrada en este Municipio como cuenta N° 5976 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 251/24

VISTO: el Expte. N° 300-00218/24, por el cual el Sr. Osvaldo Ambrosio BAYONZA, D.N.I. N° 6.431.080, con domicilio en calle Riobamba N° 251 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0041-P.001, registrada en este Municipio como cuenta N° 41; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 12, el contribuyente cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad de titularidad del Sr. Osvaldo Bayonza, designada catastralmente como: C.02-S.01-M.0041-P.001, registrada en este Municipio como cuenta N° 41 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 252/24

VISTO: el Expte. N° 300-00025/24, por el cual la Sra. Lidia Angela Castelli , D.N.I. N° 12.619.668, con domicilio en calle Pueyrredón N° 717 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0029-P.021, registrada en este Municipio como cuenta N° 7044; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 13, la contribuyente cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.01-M.0029-P.021, registrada en este Municipio como cuenta N° 7044, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 253/24

VISTO: el Expte. N° 300-00224/24, por el cual la Sra. Angélica Nélica RUIZ, D.N.I. N° 5.931.520, con domicilio en calle Suipacha N° 472 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0055-P.017, registrada en este Municipio como cuenta N° 2753; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 13, el solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad de titularidad de la Sra. Angélica Nélica Ruiz, designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0055-P.017, registrada en este Municipio como cuenta N° 2753 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 254/24

VISTO: el Expte. N° 300-00226/24, por el cual el Sr. Modesto Gaspar SCHUERI, D.N.I. N° 6.431.080, con domicilio en calle Irigoyen N° 1764 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0029-P.012, registrada en este Municipio como cuenta N° 3426; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 11, el contribuyente cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad de titularidad del Sr. Modesto Gaspar Schueri, designada catastralmente como: C.01-S.03-M.0029-P.012, registrada en este Municipio como cuenta N° 3426 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 255/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Elías Fabián ZABALA, D.N.I. N° 38.881.809, Personal Contratado del Área Corralón de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Elías Fabián ZABALA, D.N.I. N° 38.881.809, Personal Contratado del Área Corralón de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 256/24

VISTO: el Expte. N° 300-00019/24, por el cual la Sra. Claribel Clotilde CRAVERO, D.N.I. N° 4.740.824, con domicilio en calle San Lorenzo N° 66 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0023-P.020, registrada en este Municipio como cuenta N° 2085; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 15, la contribuyente cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0023-P.020, registrada en este Municipio como cuenta N° 2085, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 257/24

VISTO: el Expte. N° 300-00011/24, por el cual la Sra. Analía ALVAREZ, D.N.I. N° 13.126.113, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 1698 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0018-P.025, registrada en este Municipio como cuenta N° 5995; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 12, la contribuyente cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.03-M.0018-P.025, registrada en este Municipio como cuenta N° 5995, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

DECRETO N° 258/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa .

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, el aporte económico que se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Área de Seguridad Ciudadana Municipal:

-OJEDA Daniel L., D.N.I. N° 40.028.362	Enero/24	\$ 247.500.=
	Febrero/24	\$ 144.500.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR. y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 05 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 259/2024

VISTO:

La realización de la “Súper Copa Ciudad de Morteros”, Liga Fútbol de los Barrios que se llevara a cabo el 06 de abril del corriente año, desde la Secretaria de Deportes; y

CONSIDERANDO:

- I) Que es necesaria la intervención de árbitros que dirijan la mencionada competencia deportiva.
- II)) Que corresponde dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de poder efectivizar el pago.
- III) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaria de Deportes de esta administración.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a SORIA, Sergio L., D.N.I. N°32.137.025, la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$95.000.-), por su intervención en la “Súper Copa Ciudad de Morteros”, Liga Fútbol de los Barrios que se llevara a cabo el 06 de abril del corriente año

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 260/24

VISTO: el Expte. N° 300-00006/24, por el cual el Sr. Jorge Faustino FRANCK, D.N.I. N° 16.045.952, con domicilio en calle Bv. H. Yrigoyen N° 964 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0029-P.014, registrada en este Municipio como cuenta N° 2229; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 23, el contribuyente cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0029-P.014, registrada en este Municipio como cuenta N° 2229 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 261/24

VISTO: el Expte. N° 300-00007/24, por el cual el Sr. Jorge BOLIS, D.N.I. N° 34.335.294, con domicilio en calle Italia N° 2479 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.06-M.0005-P.016, registrada en este Municipio como cuenta N° 8384; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 15, el contribuyente cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.06-M.0005-P.016, registrada en este Municipio como cuenta N° 8384 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 334/2024

VISTO:

El 50° Aniversario de la Escuela de Equinoterapia “El Andar”;
y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos festejos se llevaron a cabo el pasado 27 de abril del corriente año.

II) Que es política de este Municipio acompañar eventos de tal magnitud.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la **Escuela de Equinoterapia “El Andar”**, una ayuda económica de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) con motivo de los festejos por el del 50° Aniversario de la Institución, llevado a cabo el pasado 27 de abril del corriente año.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, a la Sra. Marisel MILA, D.N.I. N° 20.711.803.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-13: “Subsidios Institucionales Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 263/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Silvina Del Valle PINEDA, D.N.I. N° 17.907.292 Personal Permanente, Categoría 15 del Agrupamiento Maestranza, Servicios Generales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-). y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Silvina Del Valle PINEDA, D.N.I. N° 17.907.292 Personal Permanente, Categoría 15 del Agrupamiento Maestranza Servicios Generales de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 264/2024

VISTO:

La realización del 8° Encuentro Nocturno de Autos Clásicos y Antiguos, llevado a cabo el pasado 09 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que el evento mencionado fue concretado con espectáculos musicales en el Parque Central de la ciudad, razón por la cual es necesario otorgarle un aporte económico por única vez a al Sr. Adrián RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20711899.

II) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Adrián RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.711.899, un aporte económico por única vez, de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), por su participación 8° Encuentro Nocturno de Autos Clásicos y Antiguos, llevado a cabo el pasado 09 de marzo del corriente año, realizado en el Parque Central de la Ciudad.

Art.2°: La erogación referida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: "Espectáculos Culturales" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado el Secretario de Gobierno y RR.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 265/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Pablo Pastor JAIMES, D.N.I. N° 34.579.106 Personal Permanente, Categoría 8 del Agrupamiento Maestranza, Servicios Generales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Pablo Pastor JAIMES, D.N.I. N° 34.579.106, Personal Permanente, Categoría 8 del Agrupamiento Maestranza Servicios Generales de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 266/24

VISTO: el Expte. N° 300-00028/24, por el cual el Sr. Roberto José QUIQUINTO, D.N.I. N° 11.830.424, con domicilio en calle Pueyrredón N° 882 de esta ciudad, solicita la eximición del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0011-P.030, registrada en este Municipio como cuenta N° 8448; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 15, el contribuyente cumple con los requisitos para acceder al 100 % de la eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad de titularidad del Sr. Roberto José Quiquinto, designada catastralmente como: C.02-S.01-M.0011-P.030, registrada en este Municipio como cuenta N° 8448 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 269/24

VISTO: el Expte. N° 300-00021/24, por el cual la Sra. Orlinda VALERO, D.N.I. N° 4.377.940, con domicilio en calle España N° 1446 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0003-P.028, registrada en este Municipio como cuenta N° 3051; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 16, la solicitante cumple con los requisitos para acceder al 50 % de la eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.03-M.0003-P.028, registrada en este Municipio como cuenta N° 3051 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 270/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de marzo del corriente año:

-BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. 17.935.976	\$ 250.000
- DALL'AGATA, Carlos Francisco	D.N.I. 16.372.986	\$ 280.000
-LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. 26.811.099	\$ 220.000

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 08 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 271/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de febrero de 2024 cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de marzo de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Tosolini Fanny E. D.N.I. N° 33.312.589 Esc. E. Pío. Carrillo	\$205.000-
Tosolini, Julieta, D.N.I. N° 46.508.933 Esc. D. V. Sarsfield	\$46.000-

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-64: "Prog.Aux.Cocina Comed Esc." del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 272/2024

VISTO:

El Decreto N° 546/2023 por el cual se designa a la agente Elsa Lidia Silvina LENCINA, DNI: 23.576.211, como Directora de Rentas; y

CONSIDERANDO:

I) Que conforme la estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 3303, sancionada el 29 de noviembre de 2023 y promulgada por Decreto N° 495/2023, se hace necesario cubrir vacantes municipales sin incorporar nuevos agentes.

II) Que por tal motivo se debe dictar el dispositivo legal que permita designar un nuevo agente que preste servicios en la Dirección de Rentas.

III) Que es atribución del Intendente Municipal nombrar, promover y remover a los funcionarios de la administración a su cargo, conforme lo dispuesto en el Art.64, inc. 8 de la citada Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DEJESE SIN EFECTO la designación de la Sra. Elsa Lidia Silvina Lencina como Directora de Rentas, conforme Decreto N° 546/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023.-

Art.2°: ASIGNASE a la Sra. Eliana María GENOVESIO, DNI: 24.342.878, a partir del día 8 de abril de 2024, las funciones atribuciones y obligaciones que fija la Ordenanza N° 3303 y el Decreto 495/2023, con relación a la Dirección de Rentas.

Art.3°: Los gastos que demanden la ejecución del presente Decreto se imputarán a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a las interesadas, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 273/24

VISTO: el Expte. N° 300-00209/24, por el cual la Sra. Isabel Lucía CARROSI, D.N.I. N° 4.740.803, con domicilio en calle Yrigoyen N° 1455 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0001-P.023, registrada en este Municipio como cuenta N° 2995; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 15, la contribuyente cumple con los requisitos para acceder al 100 % de la eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0001-P.023, registrada en este Municipio como cuenta N° 2995, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 274/24

VISTO: el Expte. N° 300-00213/24, por el cual la Sra. Olga del Valle VIVAS, D.N.I. N° 13.126.157, con domicilio en calle El Ceibo N° 727 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.04-M.0150-P.102, registrada en este Municipio como cuenta N° 21024; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 11, la contribuyente cumple con los requisitos para acceder al 50 % de la eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.04-M.0150-P.102, registrada en este Municipio como cuenta N° 21024, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 275/24

VISTO: el Expte. N° 300-00235/24, por el cual el Sr. Orlando Clemente ALESSIO, D.N.I. N° 6.432.338, con domicilio en calle Italia N° 1536 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0053-P.010, registrada en este Municipio como cuenta N° 5757; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 16, el contribuyente cumple con los requisitos para acceder al 50 % de la eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.03-M.0053-P.010, registrada en este Municipio como cuenta N° 5757 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 276/24

VISTO: el Expte. N° 300-00005/24, por el cual el Sr. Jorge Oscar PERALTA, D.N.I. N° 8.567.456, con domicilio en calle Urquiza N° 369 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0070-P.003, registrada en este Municipio como cuenta N° 2926; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 17, el contribuyente cumple con los requisitos para acceder al 50 % de la eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0070-P.003, registrada en este Municipio como cuenta N° 2926 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 277/24

VISTO: el Expte. N° 300-00185/24, por el cual la Sra. Norma Angela Ramona PASQUETI, D.N.I. N° 5.305.051, con domicilio en calle Las Heras N° 731 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0005-P.021, registrada en este Municipio como cuenta N° 1654; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 17, el contribuyente cumple con los requisitos para acceder al 100 % de la eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0005-P.021, registrada en este Municipio como cuenta N° 1654 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 278/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de enero de 2024.

II) Que en el mes de marzo de 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE una ayuda económica por el mes de marzo de 2024, a la persona que a continuación se detalla, mencionando a cuál Centro Educativo concurre y por el monto que se especifica:

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

Priscila, SANTILLAN, D.N.I. N° 33.105.436 \$ 40.000.-

Art.2°: Las erogaciones mencionadas en el Art.1° serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 279/24

VISTO: el Expte. N° 300-00227/24, por el cual el Sr. Víctor Juan Pedro RICCIARDINO, D.N.I. N° 6.449.586, con domicilio en calle Chacabuco N° 286 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0002-P.013, registrada en este Municipio como cuenta N° 3907; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 16, el contribuyente cumple con los requisitos para acceder al 50 % de la eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.01-M.0002-P.013, registrada en este Municipio como cuenta N° 3907 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 9 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 280/24

VISTO: el Expte. N° 300-00196/24, por el cual el Sr. Miguel Ángel PERLO, D.N.I. N° 6.441.141, con domicilio en calle San Lorenzo N° 488 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0034-P.023, registrada en este Municipio como cuenta N° 2381; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 15, el contribuyente cumple con los requisitos para acceder al 50 % de la eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0034-P.023, registrada en este Municipio como cuenta N° 2381 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 9 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 281/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Fabiana Andrea ROMANI, D.N.I. N° 21.625.419, Personal Contratado, que presta servicios en el Hogar de día de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Fabiana Andrea ROMANI, D.N.I. N° 21.625.419, Personal Contratado de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 9 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 282/2024

VISTO:

El Decreto N° 241/24, de fecha 04 de abril de 2024 ; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 1° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que en el ítem “Iglesia”, por un error involuntario se menciona como beneficiaria a Farias Pamela, cuando debió decir Farias Marisa.

III) Que por lo expuesto es necesario rectificar el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: RECTIFIQUESE, en el ítem Iglesia y donde dice Farías Pamela, debe decir Farías Marisa.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de abril de 2024

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 331/2024

VISTO:

El Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos implementado en la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

I) Que el citado plan, promueve la defensa del medio ambiente en la provincia y es un esfuerzo más del gobierno provincial y el trabajo mancomunado con municipios y comunas que, sumado al plan de protección de Áreas Naturales, posibilita la continuidad de las actividades que permitan cuidar los recursos naturales de Córdoba y en consecuencia, aportar desde el interior en la lucha contra el cambio climático.

II) Que el Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos contempla, principalmente, la clausura de más de 71 basurales a cielo abierto en la provincia y la construcción y reacondicionamiento de centros ambientales para el tratamiento diferenciado de los desechos, el impulso del reciclado y prácticas de economía circular.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: Adherir al plan provincial para gestión integral de Residuos de la Provincia de Córdoba.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3°: Protocolícese, comuníquese, publíquese, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 26 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 332/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Matías José DELSO, D.N.I. N° 36.365.900, Personal Permanente, Categoría 8 del Agrupamiento Maestranza Servicios Generales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 16.666,66.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 16.666,66.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Matías José DELSO, D.N.I. N° 36.365.900 Personal Permanente, Categoría 8 del Agrupamiento Maestranza Servicios Generales de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 16.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 333/2024

VISTO:

La concreción de tareas administrativas desplegadas por FERREYRA Romina Daiana; y

CONSIDERANDO:

I) Que FERREYRA Romina Daiana realiza tareas administrativas que requieren responsabilidad y especial atención.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal, a los fines de efectivizar el estímulo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente FERREYRA Romina Daiana, D.N.I N° 44.022.778. un estímulo económico de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) por el mes de Marzo de 2024.

Art.2°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: "Becas y Material Bibliog.-Ord" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 334/2024

VISTO:

El 50° Aniversario de la Escuela de Equinoterapia “El Andar”; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos festejos se llevaron a cabo el pasado 27 de abril del corriente año.

II) Que es política de este Municipio acompañar eventos de tal magnitud.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Escuela de Equinoterapia “El Andar”, una ayuda económica de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) con motivo de los festejos por el del 50° Aniversario de la Institución, llevado a cabo el pasado 27 de abril del corriente año.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, a la Sra. Marisel MILA, D.N.I.N° 20.711.803.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-13: “Subsidios Institucionales Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

DECRETO N° 336/2024

VISTO:

El Expte. N° 100-00003/24, en el que comparece el Sr. Fernando Rocchiccioli, en su carácter de Jefe de Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros, y solicita una exención del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles en relación al designado catastralmente como C.01-S.04-M.0000-P.015; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece el Sr. Fernando Rocchiccioli en representación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morteros, solicitando la eximición de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, con respecto a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.04-M.0000-P.015 de titularidad del Sr. Cristian Luis Affaticatti, Contribuyente N° 90341 y a fs. 5 informa que el contribuyente sobre el que se hace la solicitud reviste la categoría de bombero, con una antigüedad de 5 años.

II) Que a fs. 13 la Oficina de Catastro e Inmuebles informa que el Sr. Cristian Affaticatti cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2262.-

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere hacer lugar a la eximición solicitada, en relación al tributo Tasa Municipal que Incide sobre los Inmuebles.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: CONCEDASE LA EXENCIÓN al Sr. Cristian Luis AFFATICATTI, D.N.I. N° 31.506.975, de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles respecto a la propiedad designada catastralmente como C.01-S.04-M.0000-P.015, Contribuyente N° 90341, por las razones expuestas en el precedente considerando y conforme la información actualizada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros que justifique la continuidad del beneficio.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 337/2024

VISTO:

El Expte. N° 100-00004/24, en el que comparece el Sr. Fernando Rocchiccioli, en su carácter de Jefe de Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros, y solicita una exención del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece el Sr. Fernando Rocchiccioli en representación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morteros, solicitando la eximición de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, con respecto a la propiedad del Sr. Matías Alejandro Bramardo, DNI: 36.883.252, designada catastralmente como: C.01-S.06-M.0024-P.019, Contribuyente N° 11023, por cumplir con los requisitos exigidos en razón de su categoría de bombero con 13 años de antigüedad.

II) Que a fs. 8 la Oficina de Catastro e Inmuebles informa que el Sr. Matías Alejandro Bramardo cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2262.-

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere hacer lugar a la eximición solicitada, en relación al tributo Tasa Municipal que Incide sobre los Inmuebles.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: CONCEDASE LA EXENCIÓN al Sr. Matías Alejandro BRAMARDO, D.N.I. N° 36.883.252, respecto del pago del tributo: Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles en relación a la propiedad designada catastralmente como C.01-S.06-M.0024-P.019, Contribuyente N° 11023, por las razones expuestas en el precedente considerando y conforme la información actualizada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros que justifique la continuidad del beneficio.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 338/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de Abril de 2024, por el monto que se especifican:

*LAINA, Luz Maria, D.N.I. N° 25.100.884, PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 339/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de abril de 2024:

* ACEVEDO, Tomas F.	D.N.I. N°43.368.573	\$ 25.000.-
*GIUSTINA, Luis A.	D.N.I. N°37.491.238	\$ 47.000.-
*VAZQUEZ Oscar E.	D.N.I. N°42.267.378	\$ 77.000.-
* PAIVA, Lautaro	D.N.I. N°40.278.936	\$ 56.000.-
* CHAVEZ, Gonzalo D.	D.N.I. N° 43.227.974	\$140.100.-
* CHAVEZ, José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$190.536.-
* CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$136.628.-
* PALAVECINO, Juan	D.N.I. N° 29.240.515	\$211.191.-
*ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 89.500.-
* CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$ 70.000.-
*BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 70.000.-
* ACEVEDO, Emiliano R.	D.N.I. N° 12.619.669	\$ 34.500.-
* MOLINA, Rubén B.	D.N.I. N° 17.115.931	\$192.000.-
* VILLARREAL Neri F.	D.N.I. N° 44.042.428	\$121.500.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º)) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 29 de abril de 2024.



Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 340/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 1- Personal, 2-Bienes de Consumo, 3- Servicios, 5- Transf. Financ. Erogac. Corrientes, 8-Trabajos Practicos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, tercera del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.436.215.873,57.-)

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

DECRETO SINTETIZADOS DE ABRIL DE 2024.

Decreto N° 313/2024 (22/04/2024) Promulgación Ordenanza N° 3334.

Decreto N° 314/2024 (22/04/2024) Promulgación Ordenanza N° 3335.

Decreto N° 320/2024 (23/04/2024) Promulgación Ordenanza N° 3336.

Decreto N° 326/2024 (26/04/2024) Promulgación Ordenanza N° 3337.

Decreto N° 327/2024 (26/04/2024) Promulgación Ordenanza N° 3338.

Decreto N° 328/2024 (26/04/2024) Promulgación Ordenanza N° 3339.

Decreto N° 329/2024 (26/04/2024) Promulgación Ordenanza N° 3340.

Decreto N° 330/2024 (26/04/2024) Promulgación Ordenanza N° 3341.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 340/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 1- Personal, 2-Bienes de Consumo, 3- Servicios, 5- Transf. Financ. Erogac. Corrientes, 8-Trabajos Practicos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, tercera del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.436.215.873,57.-)

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2024.

PAOLA SOLEDAD FRANK
DNI: 31.092.527
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS



SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

MARIANA S. SENNARI
D.N.I. N° 25.687.903
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

VALERO CLAUDIO MANUEL FERRARIS RUBEN PINA SISCO
DNI: 13.128.112
VOCAL

VALERO CLAUDIO MANUEL FERRARIS RUBEN PINA SISCO
DNI: 26.450.463
VOCAL

TOSOLINI JUAN SEBASTIAN
DNI: 26.744.280
PRESIDENTE

Acta N° 2426 fecha 1902 JUN 0

Observaciones:

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerto	Disminucion	Rectificado
2-01-01-01-01-06-01	PAGO SUPLENC. Y LICENC.	1.050.000,00	2.500.000,00	0,00	3.550.000,00
2-01-01-01-09-01-01	CTO.ADIC.REF.PART.(PERS.)	50.239.045,42	0,00	2.500.000,00	47.739.045,42
SUBTOTAL			2.500.000,00	2.500.000,00	
2-01-01-02-01-01-01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE	118.400.000,00	20.000.000,00	0,00	138.400.000,00
2-01-01-02-01-01-03	UTILES,LIBROS,IMPRES.PAP.	10.400.000,00	3.000.000,00	0,00	13.400.000,00
2-01-01-02-01-01-04	ELEMEN.LIMPIEZA/CAFETERIA	7.500.000,00	1.000.000,00	0,00	8.500.000,00
2-01-01-02-01-01-05	MATERIALES DE CONSERVAC.	13.050.000,00	3.000.000,00	0,00	16.050.000,00
2-01-01-02-01-01-08	ADQ.MAT/PRODUC.FARMACEUT.	450.000,00	500.000,00	0,00	950.000,00
2-01-01-02-01-01-10	OTROS BIENES DE CONSUMO	7.130.000,00	2.000.000,00	0,00	9.130.000,00
2-01-01-02-01-01-16	OTROS B.CONSUMO EQUIPAMI	1.700.000,00	500.000,00	0,00	2.200.000,00
2-01-01-02-01-01-18	CTO ADIC.REF.PART.(CONS.)	42.676.283,10	0,00	40.000.000,00	2.676.283,10
2-01-01-02-01-01-19	HOSPITAL-BIENES CONSUMO	182.500.000,00	10.000.000,00	0,00	192.500.000,00
SUBTOTAL			40.000.000,00	40.000.000,00	
2-01-01-03-01-01-05	COMISIONES Y SEGUROS	12.000.000,00	2.000.000,00	0,00	14.000.000,00
2-01-01-03-01-01-06	ALQUILERES VARIOS	14.000.000,00	2.000.000,00	0,00	16.000.000,00
2-01-01-03-01-01-16	OTROS SERVICIOS	60.000.000,00	10.000.000,00	0,00	70.000.000,00
2-01-01-03-01-01-17	GASTOS COBRANZA	14.500.000,00	1.000.000,00	0,00	15.500.000,00
2-01-01-03-01-01-27	CTO.ADIC.REF.PART.(SERV)	20.609.573,82	0,00	20.000.000,00	609.573,82
2-01-01-03-01-01-28	LICENCIA DE CONDUCTOR	6.400.000,00	5.000.000,00	0,00	11.400.000,00
SUBTOTAL			20.000.000,00	20.000.000,00	
2-01-03-05-01-02-04	AYUDAS SOCIALES VARIAS	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00	40.000.000,00
2-01-03-05-01-02-11	INS.C.APOYO NIÑO Y FLIA.	5.200.000,00	3.000.000,00	0,00	8.200.000,00
2-01-03-05-01-02-41	DEVOL.TASA AUTOMOTORES	250.000,00	700.000,00	0,00	950.000,00
2-01-03-05-01-02-42	DEVOL.TASA INMUEBLE	250.000,00	200.000,00	0,00	450.000,00
2-01-03-05-01-02-43	DEVOLUCIONES VARIAS	250.000,00	100.000,00	0,00	350.000,00
2-01-03-05-01-02-47	CTO.ADIC.REF.PART(TRANSF)	29.370.235,64	0,00	24.000.000,00	5.370.235,64
SUBTOTAL			24.000.000,00	24.000.000,00	
2-02-01-08-01-01-17	PARQUE INDUSTRIAL	1.001.000,00	500.000,00	0,00	1.501.000,00
2-02-01-08-01-02-10	FABRICAC TUBOS Y LOZETAS	4.000.000,00	3.500.000,00	0,00	7.500.000,00
2-02-01-08-01-02-59	CTO ADIC REF PART (TRAB PCOS)	68.304.368,29	0,00	6.000.000,00	62.304.368,29
2-02-01-08-01-02-88	REMOD Y MANTENIM HOSPITAL	5.000.000,00	2.000.000,00	0,00	7.000.000,00

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
Anexo del Decreto

EROGACIONES

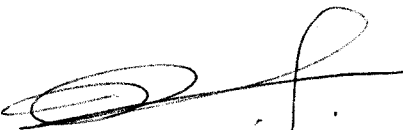
Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres. Refuerzo	Disminucion	Rectificado
	SUBTOTAL		6.000.000,00	6.000.000,00	
	TOTALES		92.500.000,00	92.500.000,00	

RESUMEN

- PRESUPUESTO VIGENTE:	10.436.215.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	92.500.000,00
- TOTAL DISMINUCIONES:	92.500.000,00
- PRES. RECTIFICADO...:	10.436.215.873,57


PAOLA SOLEDAD FRANK
DNI: 31.092.527
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS




SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 350/2024

MARIANA S. BENNARI
D.N.I. N° 25.697.903
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 7- Bienes de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en un (1) foja útil, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, cuarta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.436.215.873,57.-)

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de mayo de 2024.

PENÉLOPE RUBÉN FRACASSO
DNI: 13.126.172
VOCAL

VALERO CLAUDIO MANUEL
DNI: 26.450.463
VOCAL

TOSOLINI JUAN SEBASTIAN
DNI: 26.744.280
PRESIDENTE

VISACION FACILITA

Acto N° 2426 Folio 05 MAY 2024

Circulación:

PAOLA SOLEDAD FRANK
DNI: 31.092.527
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS



SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

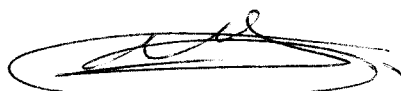
Anexo del Decreto

EROGACIONES

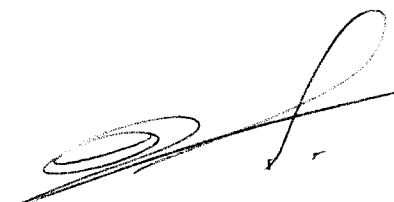
Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-02-01-07-01-01-01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	90.000.000,00	0,00	50.000.000,00	40.000.000,00
2-02-01-07-01-01-06	TERRENOS	60.951.821,14	0,00	16.000.000,00	44.951.821,14
2-02-01-07-01-01-15	CTO.ADIC.REF.PART.(CAPIT)	29.291.785,99	0,00	29.291.785,99	0,00
2-02-01-07-01-01-26	PLANTA HORMIGONERA	150.000.000,00	95.291.785,99	0,00	245.291.785,99
SUBTOTAL			95.291.785,99	95.291.785,99	
TOTALES			95.291.785,99	95.291.785,99	

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	10.436.215.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	95.291.785,99
- TOTAL DISMINUCIONES:	95.291.785,99
- PRES. RECTIFICADO...:	10.436.215.873,57



PAOLA SOLEDAD FRANK
 DNI: 31.092.527
 Secretana de Economia y Finanzas
 MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

SEBASTIAN DEMARCHI
 DNI: 29.653.648
 Intendente Municipal
 CIUDAD DE MORTEROS



Municipalidad de Morteros
Concejo deliberante

Libro:.....

Folio:.....

ORDENANZA N° 3335

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo, de ratificación del Convenio Privado de colaboración con el Consorcio Caminero N° 396 de Colonia 10 de Julio; y

CONSIDERANDO:

1. Que dicho convenio establece una asistencia económica al Consorcio, con destino al desmalezamiento, mantenimiento y limpieza de la escuela de la colonia, las calles del centro y demás espacios verdes.
2. Que el Departamento Ejecutivo considera necesario celebrar dicho convenio por el término de doce meses.
3. Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el art. 43 inc. Artículo 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1°: RATIFICASE el Convenio Privado de colaboración celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Consorcio Caminero N° 396 de Colonia 10 de Julio, de fecha 2 de enero de 2024, de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que se adjunta como Anexo I, a la presente ordenanza.

Art 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N° 314/2024, de 22 de abril del 2024.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3336

Visto

El convenio de adhesión a la Red Argentina de Municipios frente al cambio climático celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y la Asociación civil Red de Acción Climática, unidad ejecutora de la “Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático” y;

Considerando

1. Que la Red coordina e impulsa planes estratégicos para hacer frente al cambio climático en Argentina y otros países de América Latina.
2. Que la Red brinda acompañamiento a los equipos técnicos municipales en el armado de su plan de acción climática.
3. Que la Red brinda capacitaciones en temas específicos como residuos, gestión del agua, turismo sustentable, eficiencia energética, energías renovables entre otros temas de interés de esta gestión municipal.
4. Que es atribución del Concejo ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de **O R D E N A N Z A**:



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



Art.1º: RATIFÍCASE el Convenio de ADHESIÓN entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y la “Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático” que como Anexo se acompaña en tres (3) fojas útiles, como parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DÍAS DIECIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N° 320/2024, de 23 de abril del 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3337

VISTO:

I) El Acta Acuerdo Salarial celebrado el 7 de febrero de 2024 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona

II) La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a otorgar un incremento mensual que surge de la aplicación de un coeficiente de actualización (CA). El Coeficiente de Actualización es el promedio entre la variación mensual del Índice de Precios al consumidor (IPC), Índice Salarial (IS) y de la Recaudación Municipal (RM). Este mes el coeficiente es del 13% de los cuales un 6,5% tendrá carácter remunerativo y el 6,5% restante no remunerativo, este último será incorporado al básico en agosto 2024.-

II) Que por lo expuesto se incrementan y disminuyen cuentas correspondientes a la partida principal personal, a los fines de contemplar el incremento salarial previsto, las bajas por jubilación y las licencias sin goce de haberes del presente año.

III) Que es necesario rectificar el Anexo VI del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes a las distintas categorías, según el acuerdo celebrado; y los Anexos VI/2 y VI/3 del Presupuesto de Gastos



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



vigente para adecuarlo según las bajas por jubilación y las licencias sin goce de haberes del presente año.

IV) Que además, se deben reforzar los Créditos Adicionales de Refuerzo de Partida, en las Partidas Principales 02: Bienes de Consumo, 03: Servicios, 05: Transferencias, para hacer frente a erogaciones previstas, sobre la base de los mayores ingresos previstos en los Rubros “Ingresos Tributarios” y “Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal”.

V) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES con 00/100 (\$ 250.000.000,00)

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: OTÓRGASE a partir de ABRIL 2024 la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al 6,5% del importe básico de la escala salarial de marzo 2024 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política. Se incorporará al básico en agosto de 2024, disminuyendo ese mismo porcentaje el no remunerativo.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



Art.2º: IMPÚTENSE las erogaciones previstas en el artículo 1o en la partida 2-01 01-01-01-02-13 “Adicional No Remunerativo” del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: RECTIFICASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos 2024, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de cuatro (4) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.4º: APRUÉBANSE los Anexos VI “Escala de Sueldos Abril - Mayo – Junio – Julio – Agosto de 2024”; de conformidad a la planilla anexa de cinco (5) fojas útiles, Anexos VI/2: " Escalafonamiento del Personal Permanente y Funcionarios" de conformidad a la planilla anexa de seis (6) fojas útiles y VI/3: “Listado comparativo de Personal Permanente y Funcionarios años 2023/2024” de conformidad a la planilla anexa de una (1) foja útil, que forman parte integrante de esta Ordenanza Art.5: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES con 00/100 (\$ 250.00.00 ,00) y consecuentemente asciende a la suma total de, PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.436.215.873,57)

Art.6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARÍA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 326/2024, del 26 de abril de 2024



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3338

VISTO

La concreción de las tratativas iniciadas por el Departamento Ejecutivo tendientes a la obtención de un préstamo financiero con las autoridades de la Mutual de Asociados de la Asociación Deportiva 9 de Julio, y

CONSIDERANDO

I) Que el objetivo del mismo es proceder a la realización de inversiones en infraestructuras municipales, que son necesarias para la prestación de los servicios públicos, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los vecinos,

II) Que la calidad de vida en su dimensión pública se vincula con cuestiones ambientales y del entorno de los hogares, comercios e instituciones, lo que hoy se traduce en reclamos cotidianos de parte de los vecinos.

III) Que la Municipalidad de Morteros está en condiciones financieras de contraer una obligación de pago, con los requerimientos que establece la operatoria.

IV) Que a tales fines las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 64, inc.19, habilita al intendente a celebrar contratos de acuerdo con las autorizaciones concretas y globales expedidas por este Cuerpo Deliberativo.

V) Que correlativamente en virtud de lo normado por el Art.43, inc.16 de la Carta Orgánica Municipal, este Concejo puede autorizar el uso del crédito y la contratación de empréstitos en los términos de la Constitución Provincial.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a concertar un endeudamiento con la “**Mutual de Asociados de Asociación Deportiva 9 de Julio**” por hasta la suma de \$ 30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones c/00/100) por el término de hasta 2 (dos) años.

Art. 2º: Las condiciones del contrato del Préstamo son las siguientes:

Moneda de pago del préstamo: Pesos

Plazo: Hasta 2 años.

Amortización: Mediante sistema francés. La periodicidad del pago será mensual.

Interés: La tasa será variable del 9,50% mensual.

Garantía: Las mismas deberán respaldar el préstamo durante todo el plazo de vigencia del mismo.

Impuestos: Operatoria exenta del pago del Impuesto a los Sellos.

Art. 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Art. 4º: El ingreso será imputado a la cuenta: 1-02-01-02-01-09-00: “**Otras Entidades**” del Cálculo de Recursos y en cuanto a los egresos, las amortizaciones se

imputarán en la cuenta: 2-02-03-10-01-01-02: “**Otras Entidades Financ.**” y los intereses y gastos de la deuda en la cuenta: 2-01-02-04-01-01-05: “**Otras Entidades Financieras-In**” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese. -



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISÉIS DIAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 327 /2024, de 26 de abril del 2024.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3339

VISTO

La concreción de las tratativas iniciadas por el Departamento Ejecutivo tendientes a la obtención de un préstamo financiero con las autoridades de la Asociación Mutual del Club Tiro Federal y Deportivo Morteros, y

CONSIDERANDO

I) Que el objetivo del mismo es proceder a la realización de inversiones en infraestructuras municipales, que son necesarias para la prestación de los servicios públicos, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los vecinos,

II) Que la calidad de vida en su dimensión pública se vincula con cuestiones ambientales y del entorno de los hogares, comercios e instituciones, lo que hoy se traduce en reclamos cotidianos de parte de los vecinos.

III) Que la Municipalidad de Morteros está en condiciones financieras de contraer una obligación de pago, con los requerimientos que establece la operatoria.

IV) Que a tales fines las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 64, inc.19, habilita al intendente a celebrar contratos de acuerdo con las autorizaciones concretas y globales expedidas por este Cuerpo Deliberativo.

V) Que correlativamente en virtud de lo normado por el Art.43, inc.16 de la Carta Orgánica Municipal, este Concejo puede autorizar el uso del crédito y la contratación de empréstitos en los términos de la Constitución Provincial.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a concertar un endeudamiento con “**Asociación Mutual del Club Tiro Federal y Deportivo Morteros**” por hasta la suma de \$ 40.000.000 (Pesos Cuarenta Millones c/00/100) por el término de hasta 2 (dos) años.

Art. 2º: Las condiciones del contrato del Préstamo son las siguientes:

Moneda de pago del préstamo: Pesos

Plazo: Hasta 2 años.

Amortización: Mediante sistema francés. La periodicidad del pago será mensual.

Interés: La tasa será variable del 9,50% mensual.

Garantía: Las mismas deberán respaldar el préstamo durante todo el plazo de vigencia del mismo.

Impuestos: Operatoria exenta del pago del Impuesto a los Sellos.

Art. 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Art. 4º: El ingreso será imputado a la cuenta: 1-02-01-02-01-09-00: “**Otras Entidades**” del Cálculo de Recursos y en cuanto a los egresos, las amortizaciones se imputarán en la cuenta: 2-02-03-10-01-01-02: “**Otras Entidades Financ.**” y los



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



intereses y gastos de la deuda en la cuenta: 2-01-02-04-01-01-05: “**Otras Entidades Financieras-In**” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISÉIS DIAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 328/2024, de 26 de abril del 2024.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3340

VISTO

La concreción de las tratativas iniciadas por el Departamento Ejecutivo tendientes a la obtención de un préstamo financiero con las autoridades de Asociación Mutual Sportivo San Jorge y Centro Juvenil Milmar, y

CONSIDERANDO

I) Que el objetivo del mismo es proceder a la realización de inversiones en infraestructuras municipales, que son necesarias para la prestación de los servicios públicos, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los vecinos,

II) Que la calidad de vida en su dimensión pública se vincula con cuestiones ambientales y del entorno de los hogares, comercios e instituciones, lo que hoy se traduce en reclamos cotidianos de parte de los vecinos.

III) Que la Municipalidad de Morteros está en condiciones financieras de contraer una obligación de pago, con los requerimientos que establece la operatoria.

IV) Que a tales fines las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 64, inc.19, habilita al intendente a celebrar contratos de acuerdo con las autorizaciones concretas y globales expedidas por este Cuerpo Deliberativo.

V) Que correlativamente en virtud de lo normado por el Art.43, inc.16 de la Carta Orgánica Municipal, este Concejo puede autorizar el uso del crédito y la contratación de empréstitos en los términos de la Constitución Provincial.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

Art. 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a concertar un endeudamiento con la “**Asociación Mutual Sportivo San Jorge y Centro Juvenil Milmar**” por hasta la suma de \$15.000.000 (Pesos Quince Millones c/00/100) por el término de hasta 2 (dos) años.

Art. 2º: Las condiciones del contrato del Préstamo son las siguientes:

Moneda de pago del préstamo: Pesos

Plazo: Hasta 2 años.

Amortización: Mediante sistema francés. La periodicidad del pago será mensual.

Interés: La tasa será variable del 12.50% mensual.

Garantía: Las mismas deberán respaldar el préstamo durante todo el plazo de vigencia del mismo.

Impuestos: Operatoria exenta del pago del Impuesto a los Sellos.

Art. 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Art. 4º: El ingreso será imputado a la cuenta: 1-02-01-02-01-09-00: “**Otras Entidades**” del Cálculo de Recursos y en cuanto a los egresos, las amortizaciones se imputarán en la cuenta: 2-02-03-10-01-01-02: “**Otras Entidades Financ.**” y los intereses y gastos de la deuda en la cuenta: 2-01-02-04-01-01-05: “**Otras Entidades Financieras-In**” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VENTISÉIS DIAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 329/2024, de 26 de abril del 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3341

VISTO

El Convenio Marco de Colaboración y Cooperación mutua entre “El Ente BIOCÓRDOBA” y la Municipalidad de Morteros y;

CONSIDERANDO

1. Que el ENTE BIOCÓRDOBA tiene como principal objetivo la promoción de la educación ambiental, la conservación de la biodiversidad, la protección y bienestar animal, el enriquecimiento ambiental de la flora y la fauna y la estimulación para el desarrollo sustentable y sostenible mediante la investigación científica.
2. Que el Convenio busca promover en forma conjunta acciones técnicas, académicas y de investigación en estas áreas de mutuo interés.
3. Que el Convenio promueve el desarrollo de programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación, seminarios, cursos, conferencias, etc.
4. Que conforme lo previsto en el artículo vigésimo (Art. 20º) de la Carta Orgánica en cuanto dispone que “El Municipio Fomenta y desarrolla políticas educativas y de investigación, evalúa el impacto ambiental de los proyectos a realizarse, antes de autorizar su ejecución”
5. Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art.1º: RATIFÍCASE el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación mutua entre “El Ente BIOCÓRDOBA” y la Municipalidad de Morteros, que como Anexo se acompaña en tres (3) fojas útiles, como parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DÍAS VEINTISEÍS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 330/2024, de 26 de abril del 2024.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 64 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, publica el BALANCE correspondiente a ABRIL de 2024

1.- Rendición de Cuentas – Ejecución Presupuestaria:

Erogaciones presupuestadas	10.436.215.873,57	
Erogaciones imputadas acum.	<u>2.974.981.721,14</u>	
<i>Saldos disponibles a imputar</i>		<u>7.461.234.152,43</u>

Recursos Presupuestados	10.436.215.873,57	
Recaudación efectiva acum .	<u>3.288.336.152,11</u>	
<i>Recaudado en menos</i>		<u>7.147.879.721,46</u>
		<u><u>313.354.430,97</u></u>

2.- Estado de Situación Financiera:

Recursos	3.288.336.152,11	
Erogaciones	<u>2.974.981.721,14</u>	
Superavit		<u><u>313.354.430,97</u></u>

Paola FRANK
Sec Economía y Finanzas

Sebastian DEMARCHI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Acumulado al 30/4/2024

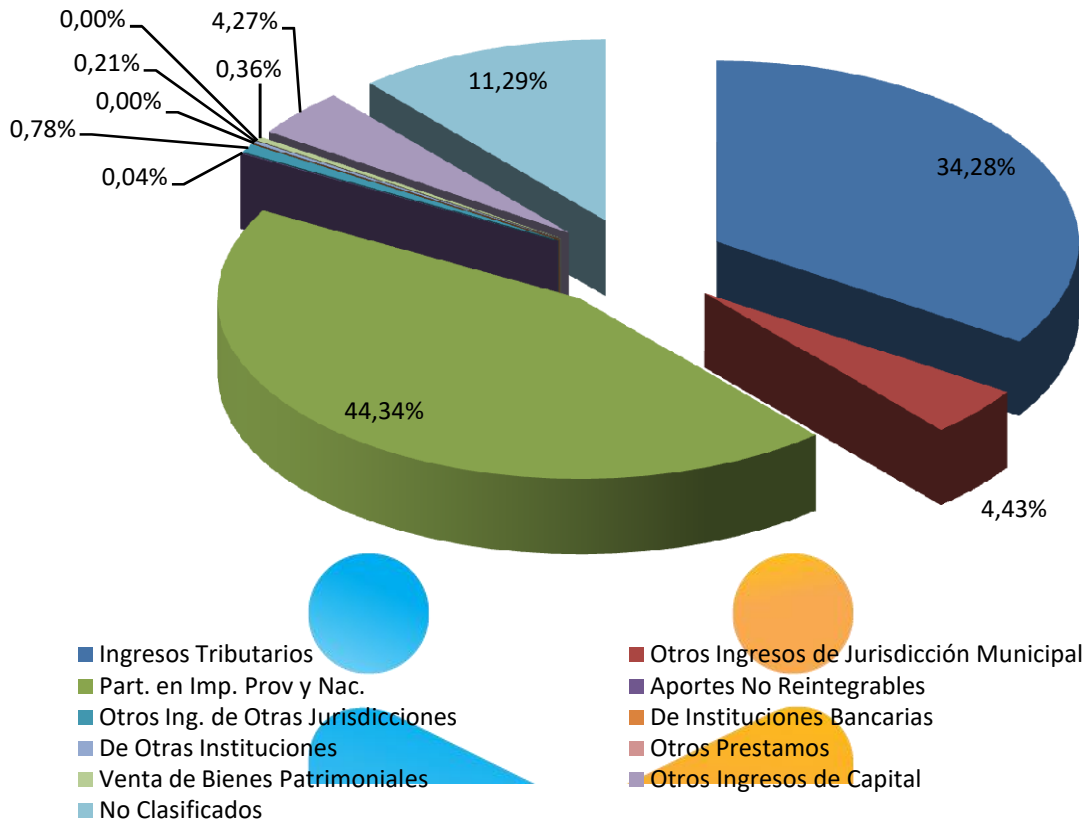
	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
INGRESOS	10.436.215.873,57	3.288.336.152,11
Ingresos Tributarios	3.204.068.000,00	1.127.241.808,22
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	475.314.000,00	145.522.814,94
Part. en Imp. Prov y Nac.	4.582.387.810,59	1.458.074.744,68
Aportes No Reintegrables	2.002.000,00	1.332.367,20
Otros Ing. de Otras Jurisdicciones	200.501.000,00	25.745.660,93
De Instituciones Bancarias	2.000,00	0,00
De Otras Instituciones	40.003.000,00	7.000.000,00
Otros Prestamos	3.100.000,00	8.501,20
Venta de Bienes Patrimoniales	28.156.000,00	11.778.143,32
Otros Ingresos de Capital	140.319.062,98	140.368.062,98
No Clasificados	1.760.363.000,00	371.264.048,64

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
EGRESOS	10.436.215.873,57	2.974.981.721,14
Personal	4.868.139.796,96	1.302.422.424,62
Bienes de Consumo	632.071.160,00	375.240.334,45
Servicios	857.188.113,25	295.380.033,71
Intereses y Gastos de la Deuda	82.650.000,00	24.609.537,10
Transf. Financ. Erogac. Corrientes	779.262.351,59	170.522.180,58
Transf. Financ. Erogac. Capital	59.546.744,00	21.598.537,88
Bienes de Capital	580.386.541,14	144.416.484,13
Trabajos Públicos	722.576.053,84	164.854.278,54
Valores Financieros	31.000.000,00	9.159.407,51
Amortización de la Deuda	63.032.112,79	19.246.543,97
No Clasificados	1.760.363.000,00	447.531.958,65

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Ingresos

Acumulado ABRIL 2024



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Egresos

Acumulado ABRIL 2024

